EBSCO

EBSCO MEXICO, INC. S.A. DE C.V.

Av. Periférico Sur 4118, Piso 8, Int. 800, Jardines del Pedregal, Alvaro Obregon, C.P. 01900, México, CDMX. • Teléfono: +52(55) 5022 6554

Ciudad de México 11 de Noviembre del 2025

Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA

A quien corresponda,

Yo, Omar Arturo Saavedra Luja, en mi carácter de representante legal de EBSCO México Inc. S.A. de C.V. según la escritura notarial No. 40,635 formalizada el día 27 de julio de 2018 ante el notario público 150 de la Ciudad de México, Lic. José Luis Franco Varela, hago constar que Ebsco México INC. S.A. de C.V. es empresa filial de EBSCO International Inc. como consta en el acta constitutiva de la empresa.

EBSCO International INC. es la empresa dueña, creadora y/o distribuidora de la interfase EBSCOhost® conforme al registro en la "United States Patent and Trademerk Office" con No. 2,017,905; de fecha noviembre 19, 1996, EBSCO Ebooks (suscripción y/o compra perpetua); por lo que es también en único propietario de los derechos de reproducción y copia de este contenido.

De igual forma, me permito hacer de su conocimiento que EBSCO México INC. S.A. de C.V., certifica que el distribuidor exclusivo de los siguientes recursos para todo el territorio Nacional de Colombia durante la vigencia total de la suscripción, es la empresa Sakal y Yará S.A.S con NIT 900971565-1 con la representación legal de Juan Manuel Gutiérrez Antolínez identificado con C.C 80503420.

- Academic Search Ultimate
- FSTA(Food Science and Technology Abstracts) With full Text
- Applied Science and Tecnology Source
- Business Source Ultimate
- Hospitality and Tourism Complete
- eBook Spanish and Portuguese Collection
- Energy and Power Source
- Environment Complete
- Engineering Source
- Nursing and Allied Health Reference Source
- Mathematics Source
- ERIC
- Education Research Complete
- Teacher Reference Center
- GreenFile
- Open Dissertation
- Psychology and Behavioral Sciences Collection
- SportDiscus with Full Text
- Textile Technology Complete

SIN TEXTO

EBSCO MEXICO, INC. S.A. DE C.V.
Av. Periférico Sur 4118, Piso 8, Int. 800, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, CDMX • Tel.

- Read It
- Referencia Latina
- MedicLatina
- Medline Ultimate
- eBook Academic Collection Worldwide
- Sociology Souce Ultimate
- Humanities Source
- Newspaper Source Plus
- Wildlife and Ecology Studies Worldwide
- Biological and Agricultural Index Plus
- HBP Students Success Package
- Entreperneural Studies Source

65866

Se extiende la presente constancia en la Ciudad de México, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por la **Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.**

Atentamente,

Lic. Omar Arturo Saavedra Luja
Director Financiero y Administrativo
Representante Legal

LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, titular de la notaría número ciento ochenta de la Ciudad de México, **CERTIFICO:** Que el señor **OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA,** en representación de **"EBSCO MÉXICO INC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de cuya identidad me aseguré conforme al documento que corre agregado al apéndice del instrumento que más adelante se relaciona y a quien conceptúo capacitado legalmente, reconoció como suya la firma que aparece en este documento consistente en dos páginas, ratificando ante mí su contenido, declarando conocer en todos sus términos el mismo, y en lo que éste consiste, acreditándome el mencionado señor **OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA,** que la personalidad que ostenta no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que está vigente lo que acredita con primer testimonio del instrumento número cuarenta mil seiscientos treinta y cinco, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, ante el licenciado José Luis Franco Varela, titular de la notaría número ciento cincuenta de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete guion uno, mismo que a continuación reproduzco: --------

"C"

40,635

Lic. José Luis Franco Varela
Notario público No. 150
Bajío 330 Col. Roma Sur
Tel.55-64-64-62 y 55-84-60-10
Ciudad de México.
RFC. FAVL450916BY5

FRANCO
VARELA

NOTARIA PUBLICA 150

№65866

P R I M E R TESTIMONIO EN ORDEN DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE OTORGA EL SEÑOR OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE "EBSCO MEXICO INC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

LIBRO 792
ESC. 40,635
AÑO 2018
JLFV/LGA/mfch*

BAJIO 330 COL. ROMA SUR
C.P. 06760 CIUDAD DE MEXICO
TELS. 55-64-5501
55-84-6010 55-64-6462

----LIBRO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.----

----ESCRITURA CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.----

----EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho, ANTE MI, el licenciado JOSÉ LUIS FRANCO VARELA titular de la notaría pública número ciento cincuenta de la Ciudad de México, comparece el señor OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA, en su carácter de delegado especial de la sociedad denominada "EBSCO MEXICO INC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando del suscrito Notario, la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS; la cual se lleva a cabo en los siguientes términos:----

----PROTOCOLIZACION----

----I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS.- El compareciente me exhibe en este acto el acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de su representada, celebrada el día dieciocho de junio del dos mil dieciocho, misma que consta de siete fojas útiles, impresas únicamente por sus anverso y firmadas al calce de la última hoja por los que en ella intervinieron, que al no contar por el momento con el libro de actas respectivo, se levantó en hojas por separado y que para los efectos legales a que haya lugar, precisa que dicho documento se protocolice, por lo que YO, el Notario, accediendo a lo solicitado por el compareciente, procedo a PROTOCOLIZAR el acta de referencia en términos de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado vigente, agregándola al apéndice de esta escritura bajo la letra "A".----

----II.- AUTENTICIDAD DE FIRMAS.- Manifiesta el compareciente que las firmas estampadas al calce del acta antes mencionada, son auténticas, por haber sido estampadas en su presencia.----

----EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes:----

----CLAUSULAS----

----PRIMERA.- El señor OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA, en su carácter de delegado especial de la sociedad denominada "EBSCO MEXICO INC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la personalidad que ostenta, deja PROTOCOLIZADA para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, celebrada el día dieciocho de junio del dos mil dieciocho.----

----SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados entre otros los acuerdos siguientes:----

----A).- La renuncia del señor OSCAR GERARDO SAAVEDRA FERNANDEZ, al cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE, de la Sociedad, que venía desempeñando.----

----B).- La revocación de facultades y poderes al señor OSCAR GERARDO SAAVEDRA FERNANDEZ, que le fueron conferidos, mediante Resoluciones tomadas por unanimidad de los accionistas que representaban la totalidad de las acciones de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, protocolizadas mediante escritura pública número dieciocho mil cuatrocientos cincuenta

COTEJADO

65866

y cuatro, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado Fernando Mendez Zorrilla, titular de la Notaría doce de Monterrey, Estado de Nuevo León, y ratificadas en Asamblea General Ordinaria de fecha diez de diciembre del dos mil diez, protocolizada mediante escritura número cuatrocientos ocho mil ochocientos treinta y siete, de fecha trece de julio del dos mil once, otorgada ante el licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, titular de la Notaría ocho de la Ciudad de México.----------

----C).- La Designación del señor OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA, como REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, a quien para el desempeño de su encargo se le confirieron de manera individual los poderes y facultades consignados en el punto cuatro romano del acta materia de protocolización.----------

----TERCERA.- Los gastos y honorarios que se originen con motivo de la presente protocolización, serán cubiertos por "IBSCO MEXICO INC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Registro Federal de Contribuyentes EMI nueve cuatro uno cero tres uno U dos dos.----------

----------PERSONALIDAD----------

----El compareciente acredita su personalidad y la legal existencia de su representada con los documentos que me exhibe y de los cuales obtengo en lo conducente la relación que YO, el notario certifico y agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal.----------

----YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:----------

----I.- De que me identifiqué plenamente con el compareciente.- II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito y de que no tengo indicio de falsedad.- III.- De que me aseguré de la identidad del compareciente por certificación de identidad por referencia con base en el documento que más adelante relaciono y del que obtengo la copia que agrego al apéndice de éste instrumento con la letra "C".- IV.- De que a mi juicio tiene capacidad legal, pues no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil.- V.- De que por sus generales me declara ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, donde nació el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, soltero, empleado, con domicilio en la calle Playa Regatas número quinientos trece, en la colonia Militar Marte, en la Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Con Registro Federal de Contribuyentes SALO ocho nueve cero seis tres cero NL tres, como lo acredita con su comunicado expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Servicio de Administración Tributaria, de dicho documento agrego copia al apéndice de éste instrumento bajo la letra "D". Se identifica con credencial para votar numero uno siete cuatro cuatro cuatro ocho nueve siete cuatro ocho, expedida por el Instituto Nacional Electoral.----------

----VI.- Que para cumplir con lo dispuesto en el cuarto y octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité al compareciente la clave del Registro Federal de

Contribuyentes así como la Cédula de identificación fiscal de los accionistas, lo cual no me fue proporcionado, por declarar que son residentes en el extranjero y que optaron por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que la sociedad presentará ante las autoridades fiscales, la relación de dichos accionistas dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio.----

------VII.- De que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura.----------

------VIII.- De que le fue leído el presente instrumento al compareciente, quien manifestó su comprensión plena, y de que le ilustré el valor y consecuencias legales del contenido del mismo, manifestando su conformidad mediante su firma y a solicitud del compareciente se le permite imprimir la huella digital de su índice derecho, el día veintisiete del mes de su fecha, AUTORIZANDOLO a continuación por no causar impuesto especial alguno.- DOY FE.----------

OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA.- RÚBRICA Y HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO.-

JOSÉ LUIS FRANCO VARELA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

---------- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:----------

DOCUMENTO "A".- ACTA DE ASAMBLEA.- Se agregan copias al testimonio.----------

DOCUMENTO "B".- PERSONALIDAD.- Se agrega copia al testimonio.----------

DOCUMENTO "C".- IDENTIFICACIÓN.----------

DOCUMENTO "D".- COMUNICADO.- Se agrega copia al testimonio.----------

----------INSERCIÓN.----------

---- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.----------

— "...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

— ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA "EBSCO MEXICO INC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO JUSTIFICATIVO DE SU PROTOCOLIZACIÓN, VA EN DOS FOJAS ÚTILES, CON COPIA DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE MARCADOS BAJO LAS LETRAS "A", "B" Y "D", EN

COTEJADO

NUEVE FOJAS ÚTILES SELLADAS, COTEJADAS, RUBRICADAS Y AUTORIZADO.- DOY FE.-
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

JLFV/LGA/mfch*

LIC. JOSÉ LUIS FRANCO VARELA
NOTARIA No. 150 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

66866

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
M é x i c o CDMX

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $: 88.16
núm. Orden: 35722

En México el presente documento público ha sido firmado por JOSE LUIS FRANCO VARELA quien actúa en calidad de NOTARIO 150 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 150 DISTRITO FEDERAL, MEXICO. Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por LIC. CITLALI YANELY CORRES NAVA SUBDIRECTORA DE CONSULTIVA Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
JURÍDICA Y
LEGALES
CIUDAD DE MÉXICO el 27 de octubre de 2018
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

Firma

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

SE 1

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 469237 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

EBSCO MEXICO INC, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
414239	06/09/2018	17:12:06

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017150 JOSE LUIS FRANCO VARELA

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 40635

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	469237	ASAMBLEA	02/10/2018

INICIAL CIRCUNSTANCIADA/REVOCACIÓN SIGNATARIOS/OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma 00d7f8f7582cbb3f9793077ad3b027a8454 Secuencia No. 1546814

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 2,549.00	28/08/2018	9390020148922JTQ2ECM
$ 2,549.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: NANCY ALATRISTE CID

Tomada razón al margen del Libro - Conste.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, Inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

0635

65866

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve se reunieron en el domicilio social de "EBSCO MEXICO INC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la misma, "EBSCO INTERNATIONAL" INC, representada por el señor Frederick Dixon Brooke Jr. y el señor JAMES THOMAS STEPHENS, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de la citada empresa, a la que fueron previa y personalmente convocados, misma que tuvo lugar conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Designación de secretario y escrutador;
II.- Declaratoria de la legal instalación de la asamblea;
III.- Renuncia del Gerente General y Representante y revocación de Poderes;
IV.- Nombramiento de Apoderado; y
V.- Asuntos generales.

El citado orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes, procediendo a desahogarse en los términos siguientes:

Presidió la asamblea el señor JAMES THOMAS STEPHENS, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad.

I.- En desahogo del primer punto del orden del día, la asamblea designó al señor James David Walker, como secretario y escrutador, el que en el desempeño de su cargo procedió a pasar lista de asistencia y después de efectuar el escrutinio correspondiente, hizo constar que de acuerdo con los títulos de las acciones exhibidos, el capital social se encontraba representado de conformidad con la siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES		VALOR
	FIJO	VARIABLE	
"EBSCO INTERNATIONAL" INC	98	5,381	$2'739,500.00

40,635

JAMES THOMAS STEPHENS	02	592	$ 252,000.00
TOTAL:	100	5,883	$ 2'991,600.00

II.- En desahogo del segundo punto del orden del día, el presidente en vista del escrutinio realizado y toda vez que en la asamblea se encontraba representada la totalidad de las acciones de la sociedad de que se trata, con fundamento en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, declaró legalmente instalada la asamblea, y por lo tanto, válidos los acuerdos que en ella se tomen.

III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el presidente manifestó a la asamblea que el señor OSCAR GERARDO SAAVEDRA FERNANDEZ, quien estaba presente en la asamblea y quien venía desempeñando el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE, de la Sociedad, por motivos personales presentaba su renuncia a dichos cargos.

La asamblea después de unos breves comentarios, aceptaron la renuncia del señor OSCAR GERARDO SAAVEDRA FERNANDEZ, al cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE de la Sociedad que venía desempeñando, y le agradeció su magnífico desempeño prestado durante todo el tiempo de su encargo.

En relación al mismo punto del orden del día, el Presidente expuso a la asamblea que en vista de la renuncia del señor OSCAR GERARDO SAAVEDRA FERNANDEZ, era conveniente revocar todas la facultades y poderes que le fueron conferidos con motivo de su encargo, mediante las Resoluciones tomadas por unanimidad de los accionistas que representaban la totalidad de las acciones de fecha 12 de febrero de 1998, protocolizadas mediante escritura pública número 16,454, de fecha 16 de febrero de 1998, otorgada ante el licenciado Fernando Mendez Zorrilla, titular de la Notaría 12 de Monterrey, Estado de Nuevo León, y ratificadas en Asamblea General Ordinaria de fecha de fecha 10 de diciembre del 2010, protocolizada mediante escritura número 48,837 de fecha 13 de julio del dos mil once, otorgada ante el licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, titular de la Notaría 8 de la Ciudad de México.

0635

65866

La asamblea después de unos breves intercambios aceptó la propuesta, por lo que le quedan revocados todos los poderes y facultades otorgados al señor OSCAR GERARDO SAAVEDRA FERNANDEZ, en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

IV.- En relación al cuarto punto del orden del día la asamblea acordó por unanimidad, que no era necesario nombrar nuevo Gerente General, pero que existía la necesidad de nombrar un REPRESENTANTE LEGAL.

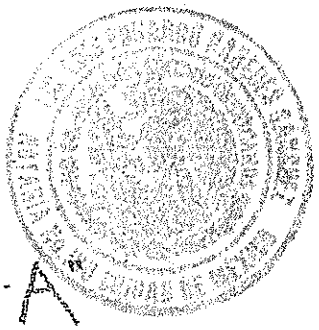
Después de unos breves comentarios la asamblea acordó designar como REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, al señor OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA, a quien para el desempeño de su encargo se le confieren de manera individual los poderes y facultades siguientes:

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Ciudad de México, Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley o que está expresamente determine para los procuradores en juicio, incluyendo las que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento civil invocado. Se faculta expresamente al mandatario para interponer toda clase de recursos, inclusive el juicio constitucional de amparo, apersonándose como tercero perjudicado y en su caso, se desista de los que hubiere intentado, así como transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, rematar para un tercero, consentir en anotaciones, inscripciones y cancelaciones en los registros públicos, presentar denuncias o querellas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querella de parte y los que fueren necesarios para la persecución de los delitos, se constituya en coadyuvante del Ministerio Público y se desista de los que fueren procedentes, otorgue el perdón en su caso, siga por todos sus trámites e instancias, toda clase de procedimientos o juicios de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos, ante cualesquiera autoridades sean civiles, fiscales, administrativas

del trabajo, ya fueren de la federación, locales o municipales, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan;

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con toda clase de facultades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad.----------

Asimismo, para que realice toda clase de trámites y gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y otras diferentes autoridades gubernamentales, ya sean municipales, locales o federales. En el ejercicio del poder conferido, de manera enunciativa, pero no limitativa, el apoderado podrá formular, firmar y presentar declaraciones de pago de impuestos, anuales, provisionales o definitivos, sean éstos mensuales, bimestrales u otros, así como enviar y presentar declaraciones informativas, declaraciones estadísticas, avisos fiscales y obtener la firma electrónica avanzada. Asimismo, podrá presentar avisos de alta de trabajadores ante el Registro Federal de Contribuyentes, firmar y recibir avisos y notificaciones, enviar dictamen para efectos fiscales, expedir constancias y documentos sobre la situación fiscal de la Sociedad, enfregar pagos, tales como recargos, multas, reclamar la devolución, condonación, compensación o acreditamiento del pago indebido de impuestos o saldos a favor de la Sociedad mandante, derechos y cualquier otro tipo de contribuciones, recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas, así como presentar promociones y recibir la reposición de la cédula de identificación fiscal o cuantos documentos sean necesarios, obtener la firma digital ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, afiliar a los trabajadores de la Sociedad ante dichos Institutos, atender y desahogar las visitas de autoridades laborales o de seguridad social, ya sean locales o federales, así como atender auditorías de las autoridades fiscales, laborales o de seguridad social. De igual manera el apoderado podrá solicitar su inscripción como representante legal ante esos organismos, así como ante toda clase de personas físicas o morales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, ante la





F65866

Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, de los Gobiernos de todos los Estados de la República Mexicana y sus dependencias o entidades centralizadas o paraestatales, y solicitar, tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones ante cualquier autoridad, organismo, dependencia o entidad de cualquier índole, ya sean municipales, locales o federales. El apoderado queda expresamente autorizado para firmar toda clase de documentos y escritos relacionados con estos asuntos.

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, quedando en consecuencia el apoderado facultado para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, administrativas, judiciales o penales, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Fondo Nacional de Crédito para los Trabajadores (FONACOT), y ante Juntas Federales o Locales de Conciliación y Arbitraje, ante las cuales tendrá la facultad de articular y absolver posiciones conforme a los artículos 9 (nueve), 11 (once), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), 695 (seiscientos noventa y cinco), 786 (setecientos ochenta y seis) y 873 a 876 (ochocientos setenta y tres a ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; así como ante particulares, para interponer el juicio de amparo y sus incidentes y desistir del mismo, para articular y absolver posiciones y en general para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil citado, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; para presentar denuncias y querellas ante Autoridades Penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón en los casos que fuere procedente y en general, para que efectúen cualquier acto en materia laboral, aún de aquellas para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial;

D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México, Código Civil Federal, y sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, *que en ningún caso podrá el apoderado o apoderados sin*

autorización expresa de la Asamblea de Accionistas contar con todas las facultades de dueño, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquier actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de cualquiera de los activos fijos de la Sociedad y enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, hipotecarlos o gravarlos con cualquier otro derecho real;

E).- PODER EN MATERIA FISCAL, en los términos del artículo 19 (diecinueve) del Código Fiscal de la Federación de la Legislación Mexicana, con todas las facultades generales y las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias. Asimismo, para acudir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Servicio de Administración Tributaria) a efecto de tramitar y obtener la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad y el Registro Federal de Contribuyentes correspondiente;

F).- Poder para participar en nombre de la Sociedad en cualquier concurso o venta, siempre y cuando esté relacionado al objeto de la Sociedad. Poder para Negociar condiciones de contratos, formalización de pedidos, recibir bienes y servicios como pago, siempre que sea necesario, y en general poder para realizar cualquier acto y suscribir para llevar a cabo el contrato hasta su finalización y liquidez.-

G).- Poder para otorgar, suscribir, aceptar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

H).- Poder para ejecutar cualquier contrato de servicios para la operación de la empresa tales como Internet, telefonía móvil, telefonía local, equipo de oficina, mantenimiento en general, equipo de cómputo, provisiones y entre otros;

I).- Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, y de valores a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren

0635 A

65866

en contra de las mismas.

J).- Poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de poderes y facultades conferidos al apoderado o a los accionistas, según sea el caso, de conformidad con la ley y este Contrato Social.

V.- En desahogo del quinto punto del orden del día, la asamblea designó por unanimidad de votos al señor OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA, como delegado especial de la misma, para que efectúe los trámites y gestiones que sean necesarios para la protocolización del acta que de ésta asamblea se levante.

No habiendo ningún otro punto que tratar, se dió por terminada la presente asamblea, previo receso de la misma para la redacción por el secretario del acta que al efecto se levante, la que firman para constancia y de conformidad todos los asistentes siendo las once horas con cuarenta minutos del día anotado al principio de este acta.

"EBSCO INTERNATIONAL" INC

Representada por FREDERICK DIXON BROOKE JR

JAMES THOMAS STEPHENS

JAMES DAVID WALKER

EL LICENCIADO JOSÉ LUIS FRANCO VARELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

----------C E R T I F I C A----------

---Que el señor OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA, acredita su personalidad y la legal existencia de "EBSCO MÉXICO INC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: -----

---I.- CONSTITUCIÓN.- Con la copia certificada de la escritura número mil sesenta, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del licenciado José Garza de la Garza, titular de la notaría ciento seis de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito el Registro Público de Comercio de esa ciudad, bajo el número dos mil setecientos dieciocho, folio ciento ochenta y uno, volumen cuatrocientos veinticinco, libro número tres, segundo auxiliar, escrituras de sociedades mercantiles sección de comercio, *actualmente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número* cuatrocientos *sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete guion uno*, se hizo constar previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la constitución de la sociedad denominada "EBSCO MÉXICO INC.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en ese entonces en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de cincuenta mil pesos, moneda nacional, y el máximo ilimitado. -----

---- De la copia que de dicha escritura tuve a la vista, copio en su parte conducente lo siguiente: -----

---"... ESTATUTOS SOCIALES -- DE LA DENOMINACIÓN -- CLÁUSULA PRIMERA:- La denominación de la sociedad es EBSCO MÉXICO INC., la cual irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. DE C.V.". — DEL OBJETO --- CLÁUSULA SEGUNDA: - El objeto Social es: a).- Prestar todo tipo de servicios para la suscripción de revistas, diarios, periódicos y publicaciones de todo tipo. — b).- Promover, fomentar, crear y organizar toda clase de sociedades mercantiles y civiles en el país o en el extranjero. --- c).- Suscribir, comprar, vender y celebrar toda clase de operaciones activas o pasivas con acciones, bonos y valores de cualquier clase, así como tomar participaciones o partes de interés en otras empresas o entrar en comandita. --- d).- Prestar asistencia y servicios técnicos, consultivos, administrativos, financieros; de asesoría en general y encargarse de proyectar, constituir, organizar, explotar y administrar, tomar participación en la administración o en la liquidación de todo género de empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier índole. --- e).- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales, comerciales y de cualquier otra índole, nombres comerciales, opciones y preferencia, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades. --- f).- Obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes pudiendo emitir cualquier clase de título o valor. -- g).- Otorgar cualquier clase de garantía, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales. — h).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval, operación y negociación de toda clase de títulos de crédito o valores que la ley permite. — i).- La compra venta, arrendamiento, subarrendamiento y en general la adquisición o enajenación por

P65866

cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos reales necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.--- j).- Actuar como agente, representante o comisionista de personas físicas o morales, ya sean éstas nacionales o extranjeras.--- k).- En general, la celebración y ejecución de todos los actos, convenios, contratos y operaciones que sean convenientes para el desarrollo de su objeto social. --- DEL DOMICILIO --- CLÁUSULA TERCERA:- El domicilio de la sociedad es Monterrey, Nuevo León, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero... --- DE LA DURACIÓN --- CLÁUSULA CUARTA:- La duración de la Sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de firma de esta escritura constitutiva. --- DE LA NACIONALIDAD --- CLÁUSULA QUINTA:- La sociedad es mexicana. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por este simple hecho como mexicano, respecto de una y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana. --- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES — CLÁUSULA SEXTA:- El Capital de la Sociedad es Variable. --- El Capital Social Mínimo Fijo, íntegramente suscrito y pagado, es la cantidad de N$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 moneda nacional), representado por (Cien) Acciones, Ordinarias y Nominativas. --- El monto total del Capital Social Variable es ilimitado, representado por el número de Acciones que en su caso fuere determinado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los aumentos, y en su caso las disminuciones del Capital Social Variable deberán ser aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la Sesión de Consejo de Administración... --- DE LA ADMINISTRACIÓN — CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración electo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, integrado por un mínimo de 2 (Dos) y por un máximo de 4 (Cuatro) miembros Propietarios. El número de Suplentes, de ser nombrados, no podrá ser mayo que el de Propietarios. --- Los miembros del Consejo de Administración: (i) Durarán en su cargo un año, o hasta que sus sucesores sean electos por otra Asamblea General Ordinaria de Accionistas y hayan tomado posesión de sus puestos, y; (ii) Recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. --- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:- Los miembros del Consejo de Administración serán electos por simple mayoría de votos de las Acciones representadas en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas respectiva, sin computar, en su caso, los votos que correspondan a las Acciones que hagan las designaciones de minoría a que se hace referencia a continuación. --- Cualquier Accionista o grupo de Accionistas minoritario, por cada 25% (Veinticinco por ciento) del Capital Social con derecho a voto que represente, tendrá derecho a designar un Consejero Propietario y a su respetivo Suplente. --- CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:- El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros a un Presidente el cuál tendrá voto de calidad en sesiones de Consejo en caso de empate en la votación de resoluciones que tome el Consejo. El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros a un Presidente serán supilidas por los miembros del Consejo, en el orden de sus designaciones, y de no ser esto posible los Consejeros restantes designarán de entre ellos a quien debe sustituirlo. -- En el supuesto de ausencia de un Consejero Propietario, lo sustituirá el Consejero Suplente elegido específicamente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y si no hubiere hecho tal designación, lo sustituirá cualesquiera

de los Consejeros Suplentes en el orden de su designación por la Asamblea. El Consejo de Administración podrá resolver que asistan a las Sesiones, los Consejeros Suplentes, aún cuando no estén en funciones sustituyendo a un Consejero Propietario. — El Consejo de Administración, cuando la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no haya hecho la designación, nombrará al Secretario del propio Consejo de Administración, nombramiento que podrá recaer inclusive en persona que no fuere miembro Propietario o Suplente del Consejo. Las ausencias temporales o definitivas del Secretario serán suplidas por la persona que al efecto fuere designada por los miembros del Consejo de Administración. --- CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:- El Consejo de Administración tendrá todas las facultades generales necesarias, sin limitación alguna, para llevar a cabo el Objeto Social a cuyo efecto estará investido de las que señalan los tres primeros párrafos del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República, para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio y aún aquellas que requieran cláusula especial y poder Cambiario para suscribir, girar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito. Tendrá el uso de la firma social. Podrá delegar dichas facultades en otra u otras personas confiriendo al efecto Poderes Generales o Especiales, con o sin facultades para delegarlos y revocarlos, para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y Cambiario, y Especiales en los casos de Actos de Dominio, los cuales podrá revocar con o sin causa en cualquier tiempo. —. ...DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS --- CLÁUSULA VIGÉSIMA:- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y/o Extraordinarias, tendrán las facultades que les otorgan respectivamente los Artículos 180 (ciento ochenta), 181 (Ciento ochenta y uno) y 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --- CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:- Los Accionistas podrán asistir personalmente a las Asambleas de Accionistas o hacerse representar por mandatarios que designarán al respecto, siendo suficiente para ellos la simple expedición de carta poder firmada ante dos testigos, no pudiendo ser mandatarios los miembros del Consejo de Administración ni el Comisario de la Sociedad. --- CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:- Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración; en su defecto, por uno de los miembros del Consejo de Administración, en el orden de su designación. Será Secretario, el Secretario del Consejo de Administración, o en su defecto, la persona que designen los asistentes. El Presidente nombrará Escrutadores a dos de las personas presentes. —...— RESOLUCIONES DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS --- Los Accionistas de la Sociedad constituidos en este acto en la primera Asamblea General de Accionistas, acordaron por unanimidad de votos lo siguiente: --- Segundo. Elección de Miembros del Consejo de Administración, incluida: (i) La designación de su Presidente y Secretario, y; (ii) La determinación de sus honorarios. Que el Consejo de Administración de la Sociedad quede integrado de la siguiente forma: --- CONSEJEROS PROPIETARIOS — 1.- JAMES T. STEPHENS. — 2.- RICHARD L. BOZZELLI. --- Se designan como Presidente y Secretario del Consejo de Administración a los señores JAMES T. STEPHENS Y RICHARD L. BOZZELLI respectivamente. Los consejeros expresaron que llevarán a cabo sus funciones en el Consejo sin obtener remuneración alguna. — Se hace constar que las personas antes designadas: (i) Han aceptado los cargos a que se les confieren, y; (ii) Quedan relevadas de la obligación de prestar garantía alguna para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de

65866

sus encargos... --- Sexto. Otorgamiento de Poderes y Facultades. --- 1.- Conferir a las personas que se mencionan a continuación, los siguientes Poderes y Facultades, mismos que podrán ser ejercidos en el País y en el Extranjero, conforme a lo siguiente: --- 1.1 PODER GENERAL para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República. Este Poder deberá ejercerse actuando en forma individual o conjunta por cualesquiera de los Apoderados mencionados en el inciso a) siguiente: — a).- James T. Stephens, Richard L. Bozzelll. -- Las personas anteriormente señaladas tendrán la facultad de delegar y revocar poderes especiales o generales dentro de sus facultades. --- 1.2.- PODER GENERAL PARA Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República. Este Poder deberá ejercerse actuando en forma individual o conjunta por cualesquiera de los Apoderados mencionados en el inciso a) siguiente: --- a).- James T. Stephens, Richard L. Bozzelll y Jorge Fernández Garza.- Las personas anteriormente señaladas tendrán la facultad para delegar y revocar Poderes Especiales; --- 1.3.- PODER GENERAL Cambiario, para aceptar, suscribir, girar y endosar títulos de crédito incluyendo el otorgamiento de avales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°. Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En forma enunciativa más no limitativa podrán realizar toda clase de operaciones con Instituciones de Crédito Nacionales y Extranjeras. Este Poder deberá ejercerse actuando: --- En forma individual o conjunta por cualesquiera de los apoderados señalados en el inciso a) siguiente: --- James T. Stephens, Richard L. Bozzelli, Jorge Fernández Garza. -- Las personas anteriormente señaladas tendrán la facultad de delegar y revocar poderes especiales dentro de sus facultades. --- 2.- Conferir a James T. Stephens, Richard L. Bozzelli, Jorge Fernández Garza los siguientes Poderes y Facultades mismos que podrán ser ejercidos en el País y en el Extranjero, con facultades para otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales. --- 2.1.- PODER GENERAL para Pleitos y Cobranzas, para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, administrativas, judiciales, de los Municipios, de los Estados, del Distrito Federal o de la Federación, así como ante autoridades del Trabajo, Juntas Federales y Locales de Conciliación, Juntas de Conciliación y Arbitraje o de cualquier otra índole, o ante árbitros, con el poder más amplio para Pleitos y Cobranzas, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, quedando en forma enunciativa más no limitativa, facultados para: Promover y desistirse del juicio de amparo; Absolver y articular posiciones; Intentar y proseguir todo tipo de juicios, incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; Recusar con o sin causa; Comparecer a posturas y remates, pudiendo efectuar las pujas necesarias y adjudicarse todo tipo de bienes a nombre de su mandante; Consentir sentencias; Otorgar fianzas; Recibir pagos; Transigir; Someterse a Arbitraje; Comprometer en árbitros; Renunciar al fuero domiciliario, y; Presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas ante autoridades penales, Municipales, Estatales o Federales, pudiendo constituir a la Sociedad en parte civil coadyuvante del Ministerio Público en procesos de esa índole y otorgar perdones. --- 2.2 PODER GENERAL para Actos de Administración, en términos de lo dispuesto por el artículo 11°. Décimo primero, de la Ley Federal

del Trabajo, con los términos del segundo párrafo del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República; estableciéndose como limitación al presente mandato el que solamente podrá ser ejercido ante las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales que se señalan en el artículo 523, quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la Sociedad en la audiencia de conciliación a que alude el artículo 876, ochocientos setenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal; en caso necesario podrán intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el artículo 878, ochocientos setenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que los apoderados podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; igualmente podrán desahogarse la confesional a cargo de la Sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo 866, ochocientos sesenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de juicios del Trabajo y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de juicios del Trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo 523, quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo. --- 2.3 PODER GENERAL para llevar a cabo toda clase de procedimientos ante cualquier autoridad aduanal mexicana o extranjera en el que respecta a materia prima o componentes, productos equipo o maquinaria siendo dicha autoridad aduanal clasificada como marítima, fronteriza, interior o del aeropuerto, en el entendido de que dicho poder conferirá facultades para firmar cualquier escrito o documento o certificación relacionada con la importación o la exportación. --- 2.4 PODER GENERAL para llevar a cabo toda clase de actos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto para el Fomento de la Vivienda de los Trabajadores y cualquiera otro Instituto o Dependencia Gubernamental de naturaleza similar. --- 2.5 PODER GENERAL para abrir cuentas bancarias de cheques, suscribir cheques y delegar a terceros la facultad de suscribir cheques a nombre de la sociedad...". ----------

-----II.- PROTOCOLIZACIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL.- Mediante escritura dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, titular de la notaría número doce de Monterrey, Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey Nuevo León, bajo el número mil noventa y ocho, volumen doscientos siete guión veintidós, libro número cuatro, tercer auxiliar – Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, se protocolizaron las Resoluciones tomadas por los Accionistas de EBSCO MEXICO INC., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las cuales se tomaron entre otros acuerdos el de designar Gerente General y Representante de la Sociedad con sus respectivos poderes al señor OSCAR SAAVEDRA FERNÁNDEZ. ----------

-----III.- PROTOCOLIZACIÓN.- Mediante escritura diecinueve mil setecientos seis, de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, titular de la notaría número doce de Monterrey, Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el

65866

número cuatro mil sesenta y seis, volumen doscientos nueve guión ochenta y dos libro número cuatro, tercer auxiliar – Actos y Contratos Diversos Sección de Comercio, se protocolizaron las Resoluciones tomadas por los Accionistas de EBSCO MEXICO, INC., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las cuales se tomó el acuerdo de aumentar el capital de la sociedad en la cantidad de quinientos treinta y seis mil quinientos pesos, en lo relativo a la parte variable, de tal forma que el nuevo capital total de la sociedad es del orden de quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos, de la que copio en su parte conducente lo siguiente: ----------

----"...IV.- Los accionistas de "EBSCO MEXICO INC.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron asamblea general ordinaria, el DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, asentándose el acta respectiva en SIETE HOJAS tamaño carta, escritas a máquina por una sola cara, cuyo original agrega el suscrito notario al legajo de esta escritura con la letra "A", acta que a la letra dice: "En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2010, se reunieron en el domicilio social de "EBSCO MÉXICO INC.," S.A. DE C.V., los accionistas que más adelante se indican, con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, para la cual fueron debidamente convocados, de acuerdo al siguiente: — ORDEN DEL DÍA --- I.- Renuncia del señor Richard Lawrence Bozzelli al cargo de Secretario del Consejo de Administración y a los poderes y facultades que le fueron conferidos. —I.- Nombramiento de nuevo Secretario del Consejo de Administración. — III.- Ratificación del señor Óscar Gerardo Saavedra Fernández en el cargo de Gerente General y representante de la sociedad, así como de sus poderes y facultades. --- IV.- Designación de la persona que deba acudir ante notario a protocolizar el acta de asamblea. — Asistió como invitado a esta reunión el señor JAMES DAVID WALKER. --- Se inicia la reunión bajo la presidencia del señor James Thomas Stephens y funge como Secretario el señor Richard Lawrence Bozzelli, quienes ocupan iguales cargos dentro del Consejo de Administración. — El presidente, de acuerdo con lo que dispone la cláusula vigésima cuarta de los estatutos sociales, nombro escrutadores a los señores Oscar Gerardo Saavedra Fernández y Alberto Federico Martínez Flugger, quienes hicieron constar que se encuentra representada la totalidad de las acciones que forman el capital social en la siguiente forma: --- ACCIONISTAS --- ACCIONES --- VALOR — FIJO --- VARIABLE — "EBSCO INTERNACIONAL INC." — 98 —1,052 — $575,000.00 --- JAMES THOMAS STEPHENS --- 2 --- 21 — $11,500.00 — TOTAL ---100 — 1,073 - — $586,500.00 --- En vista del anterior informe el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea en virtud de encontrarse reunida la totalidad de las acciones que forman el capital social, procediendo al desahogo del orden del día. — En cuanto al primer punto, el señor Richard Lawrence Bozzelli tomó la palabra para manifestar a los presentes, que debido a su avanzada edad y próxima jubilación, es su deseo renunciar al cargo de Secretario del Consejo de Administración, así como a los poderes que le fueron conferidos en el momento de la constitución de la sociedad mediante escritura 1,060 del 31 de octubre de 1994, ante la fe del notario 106 de esta Ciudad, Lic. José Garza de la Garza. — A continuación el presidente expuso a la asamblea que con motivo de la renuncia del secretario del Consejo de Administración, se crea la necesidad de nombrar a la persona que lo sustituya, por lo que propone a la asamblea se nombre como nuevo secretario del Consejo de Administración al señor JAMES DAVID WALKER, quien se encuentra presente en este acto, en virtud de haber sido invitado con antelación a este acto y habérsele propuesto tal nombramiento, por hacer tenido conocimiento de la próxima separación de la sociedad por parte del

apoderado legal Bozzelli, en el cargo, proponiendo asimismo que se le otorguen los poderes y facultades a que alude el punto sexto de las Resoluciones de Asamblea de Accionistas contenida en el Acta Constitutiva de la Sociedad. — Continuando con su exposición el presente propuso al señor Oscar Gerardo Saavedra Fernández, como Delegado Especial de la asamblea, para que acuda ante notario a protocolizar el acta que de la presente se levante. — Atento a las consideraciones expuestas por el Presidente, la asamblea por unanimidad de votos de sus integrantes (salvando en cada caso el interesado el suyo) tomó los siguientes: — A C U E R D O S — PRIMERO.- Se acepta la renuncia del Sr. Richard Lawrence Bozzelli al cargo de secretario del consejo de administración, así como a los poderes que le fueron conferidos desde el momento de la constitución de la sociedad, agradeciendo su actuación, y por su notable desempeño en el cargo, la sociedad no se reserva acción alguna en su contra ni presente ni future. — SEGUNDO.- Se nombra como nuevo Secretario del Consejo de Administración al señor JAMES DAVID WALKER.... TERCERO.- Se acuerda ratificar al señor Óscar Gerardo Saavedra Fernández en el cargo de Gerente General y representante de la sociedad, así como los poderes y facultades que le fueron conferidos mediante asamblea celebrada el 12 de febrero de 1998, protocolizada en escritura 18,454 de fecha 18 de febrero del mismo año, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, notario 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y que son del tenor literal siguiente, los cuales podrán ser ejercidos dentro o fuera de México... C L Á U S U L A — ÚNICA.- Don Óscar Gerardo Saavedra Fernández, en ejecución de los acuerdos tomados por la asamblea general ordinaria que los accionistas de "EBSCO MEXICO INC.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, cuya acta quedó transcrita en el párrafo cuarto de los antecedentes de este instrumento, consignada por medio de esta escritura: A.- La PROTOCOLIZACIÓN de la mencionada acta de asamblea para todos los efectos a que haya lugar y en especial para lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. — B.- La renuncia del señor Richard Lawrence Bozzelli al cargo de Secretario del Consejo de Administración y a los poderes y facultades que le habían sido conferidos. — C.- El nombramiento de don JAMES DAVID WALKER como nuevo Secretario del Consejo de Administración, a quien para el ejercicio de su cargo se le confirieron poderes y facultades, en los términos del acta que aquí se protocoliza, texto que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra. Y como consecuencia de la renuncia y designación del Secretario del Consejo de Administración, éste queda conformado como sigue: PRESIDENTE.- JAMES T. STEPHENS — SECRETARIO.- JAMES DAVID WALKER. — D.- La ratificación de don Óscar Gerardo Saavedra Fernández en el cargo de Gerente General y representante de la sociedad, así como sus poderes y facultades que le fueron conferidos mediante asamblea celebrada el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, protocolizada en escritura dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha dieciocho de febrero del mismo año, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, notario doce de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León...----------

-----IV.- PROTOCOLIZACIÓN CAMBIO DE DOMICILIO.- Mediante copia certificada del primer testimonio de la escritura número cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro, de fecha cinco de octubre de dos mil once, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Ruben Cuevas Santos, titular de la notaria numero ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil

Nº65866

electrónico cincuenta y un mil setecientos treinta y nueve*nueve y en el .Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE GUIÓN UNO, en la que se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de "EBSCO MÉXICO INC.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se acordó cambiar el domicilio de la sociedad de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a la Ciudad de México, habiéndose reformado la cláusula tercera de su escritura constitutiva.----------

----LA PRESENTE SIRVE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA Y LA LEGAL EXISTENCIA DE "EBSCO MÉXICO INC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- DOY FE.----------

----CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.----------

JLFV/LGA/DRL/alga

[redacted]

SAT
Servicio de Administración Tributaria

COMUNICADO

Nº 65866

Lugar y Fecha de Emisión
CIUDAD DE MEXICO, IZTACALCO, a 25 de Julio de 2018

Estimado Contribuyente: SAAVEDRA, LUJA, OMAR ARTURO, le informamos que su Clave Única de Registro de Población SALO890630HDFVJM03 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: SALO890630NL3.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello:
||2018/07/25|Autoservicio|Inscripción de Persona Física|SALO890630NL3|20000010000007000112100||

Sello Digital:
[redacted]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México.
• 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 44 728.

IMPRESIÓN DE LA CAPTURA

AVISO DE FEDATARIOS PÚBLICOS AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

EXPEDIENTE	No. TRÁMITE	FOLIO CAPTURA	HORA	ORIGINALES
N/A	1378350	1247329	12:33	NOL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EN CASO DE LA SEGUNDA Y ULTERIORES COMPARECENCIAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE ALGÚN OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO, SE DARÁ POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE AVISO DEL FEDATARIO EN TÉRMINOS DE LEY SI DURANTE EL AÑO DE COMPARECENCIA YA SE HUBIERE ENVIADO AL REGISTRO UN AVISO RELATIVO A DICHA PERSONA

I DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO

1.- NOMBRE	LUIS EDUARDO PAÑEROS SANCHEZ
2.- TELÉFONO	55 55550120 103
3.- CORREO ELECTRÓNICO	mlaz@az-mx.com
4.- TIPO	[✓] NOTARIO PÚBLICO [] CORREDOR PÚBLICO
5.- NÚMERO	103
6.- LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉXICO

II DATOS DEL ACTO JURÍDICO QUE MOTIVÓ EL AVISO

7.- ACTO JURÍDICO	RATIFICACIÓN
8.- NÚMERO DE INSTRUMENTO	48360
9.- FECHA DE AUTORIZACIÓN	29/04/2021

III DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

10.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CUSCO MÉXICO INC., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
11.- NOMBRE	OMAR ARTURO BAZAVENNA LUJA
DOMICILIO	
12. CALLE Y NÚMERO	AVENIDA COYOACÁN Núm. Ext. 1058 Núm. Int. 503 "A"
13. COLONIA O FRACCIONAMIENTO	Del Valle Centro
14. MUNICIPIO O DELEGACIÓN	Benito Juárez
15. ESTADO	Ciudad de México
16. CÓDIGO POSTAL	3100
17. TELÉFONO	55 43730555

SE-03-035

gob mx

Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Ciudad de México a 05 de Mayo de 2021 . (Fecha de envío al RNIE)

Asunto: Acuse de recibo

Nº65866

C. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ
FEDATARIO

PRESENTE

Se hace referencia a lo asunto presentado el día hoy a través del sistema RNIE con las siguientes características.

Generalidades

Sección: Artículo 34

Trámite: Aviso de fedatario

☐ Instrumento público que da origen al trámite
Nombre del Archivo:
Longitud (bytes):
Caracteres de autenticidad:

Al cual le fueron asignados los siguientes datos de control:

Folio de captura: 1247228

Folio de Trámite : 1170880

Fecha de movimiento : 05/05/2021

Sobre el particular se acusa recibo del trámite y se informa que no se detectaron errores u omisiones claras en su presentación.

Si como resultado del análisis detallado de dicho trámite, se detecta que no contiene todos los datos y documentos correspondientes o se omitió alguna notificación al Registro, se requerirá al particular para que subsane las omisiones o incumplimientos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento correspondiente. En el supuesto de que no se desahogue el requerimiento en el plazo mencionado, la autoridad desechará el formato original y el asunto de que se trata.Se entenderá como no tramitado conforme a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Atentamente

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Sello de Autenticidad:

151B94DAEA04E275FB59FAF034701ECC110AAA2F012FD1F3870327C0BDC2299D

En caso de que el titular de este pasaporte sufriera un accidente o enfermedad en territorio del gobierno mexicano, se suplica atenderlo, que avise a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

Nombre: _____

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C.P. _____ Teléfono: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C.P. _____ Teléfono: _____

PASAPORTE

Estados Unidos Mexicanos

Tipo: P

Clave del país de expedición: MEX

Pasaporte No.: G33314531

Apellidos: SAAVEDRA LUJA

Nombre(s): OMAR ARTURO

Nacionalidad: MEXICANA

Sexo: M

Fecha de nacimiento: 30 06 1989

Lugar de nacimiento: DISTRITO FEDERAL

Fecha de expedición: 14 02 2019

Fecha de caducidad: 14 02 2029

Autoridad: BENITO JUAREZ

CURP: SALO890630HDFVJM03

P<MEXSAAVEDRA<LUJA<<OMAR<ARTURO<<<<<<<<<<<<

G33314531MEX8906304M2902142<<<<<<<<<<<<<<00

Todo lo anterior consta en el instrumento marcado con el número sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, ante mí.----------

----------Doy fe----------

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.----------

sbb/

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Ciudad de México
Apostille
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Derechos $ 123.00

Núm. Orden 114274

En México el presente documento público ha sido firmado por LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ quien actúa en calidad de TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO OCHENTA DE LA CIUDAD DE MEXICO y está revestido del sello correspondiente a LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, NOTARÍA No. 180 CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESCUDO NACIONAL. Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por LCDA. TERESA ESTRELLA LEFORT VÁZQUEZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 27 de noviembre de 2025

9370-3054158-K62829C/Capturado por:MCT

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul

Clave-------> ABCEAFBC132C0943CA44239B799997D3